Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

**Contrato UNI N° 29**

# "Adquisición de Acondicionadores de Aire Rectorado - UNI" ID N° 434.672.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el **Sr. Francisco David Arza Pavón** con **C.I N° 2.211.157**, en su carácter de representante legal de la empresa **19 de Enero S.R.L.**, con el Registro Único de Contribuyentes **N°: 80098902-3**, domiciliado en la Ruta N°9 Carlos Antonio López km 12 ½ Loma Pyta de la ciudad de Asunción, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Acondicionadores de Aire Rectorado - UNI",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Acondicionadores de Aire Rectorado - UNI**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

**2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicado en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434.672**.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 20/2023**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 021/2023.**----------

19 DE ENERO S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítems del llamado Adquisición de Acondicionadores de Aire Rectorado - UNI con ID: 434672 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote I - Rectorado OG 541 FF10 OF01, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 26.000.000 Máximo: 52.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | | | |
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| 1 | 40101701-9991 | **Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - frío/calor?** Condensador horizontal. Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de Piso/techo tipo Split frío/calor. Condensador Horizontal. Equipo Tipo Inverter. Monofásico Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+). Bajo nivel de ruido. Encendido/Apagado automático. Deshumidificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. Encendido automático, luego de un corte de energía. Compresor hermético rotativo trifásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía. Tipo de Gas: No debe contener Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) R-410A o de acuerdo a disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, pre instalado para el kit de instalación. Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 3 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. Filtro de aire antibacteriano. Control Remoto. Garantía de Fábrica de 1 año como mínimo de todo el sistema. Para la instalación y puesta en marcha los técnicos que realizarán el trabajo deben contar con Certificación Laboral en la Norma NP 49 001 11 Manejo de sustancias refrigerantes emitido por el ONC-INTN. | Unidad | UNIDAD | 1 | VCP | China | 10.312.500 | 10.312.500 |
| **Precio Total Lote I** | | | | | | | | | **10.312.500** |

19 DE ENERO S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

| Lote II - Rectorado OG 541 FF30 OF01, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 42.777.500 Máximo: 85.555.000 , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40101701-9981 | **Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split CASSETTE - frío/calor -** Condensador horizontal. Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo split CASSETTE frío/calor. Equipo Tipo Inverter. Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+). Bajo nivel de ruido. Encendido/Apagado automático. Deshumidificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. Encendido automático, luego de un corte de energía. Compresor hermético rotativo trifásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía. Tipo de Gas: No debe contener Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) R-410A o de acuerdo a disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, pre instalado para el kit de instalación. Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 3 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. Filtro de aire antibacteriano. Control Remoto. Garantía de Fábrica de 1 año como mínimo de todo el sistema. Para la instalación y puesta en marcha los técnicos que realizarán el trabajo deben contar con Certificación Laboral en la Norma NP 49 001 11 Manejo de sustancias refrigerantes emitido por el ONC-INTN. | Unidad | UNIDAD | 1 | VCP | China | 11.065.400 | 11.065.400 |
| **Precio Total Lote II** | | | | | | | | | **11.065.400** |
| **Precio Total Lote I y II** | | | | | | | | | **21.377.900** |

**Lote I:** por la suma total de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones), como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 52.000.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

**Lote II:** por la suma total de Gs. 42.777.500 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos), como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 85.555.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Corriente N°: 0063230014840608 del Banco Continental. Titular: 19 de Enero S.R.L.**----------

19 DE ENERO S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la carta de invitación. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a entregar el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3. ----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa del Rectorado – Universidad Nacional de Itapúa, según Resolución Rec 111/2023.**----------

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**



19 DE ENERO S.R.L.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

---

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 2 días del mes de noviembre del año 2023.----------

19 DE ENERO S.R.L.

**Sr. Francisco David Arza Pavón**
C.I. Nº 2.211.157
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

**Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**
Secretario General - UNI